

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.
NIT 899.999.143-4**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La auditoría de los estados financieros de **SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentran en proceso de auditoría y se concluirán con el informe del revisor fiscal durante el primer trimestre del año 2025.
3. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera.
4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido del representante legal de **SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.**, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría.
6. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.
7. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

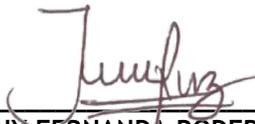
HACE CONSTAR QUE:

1. De acuerdo con documentación soporte extracontable y contable de la Compañía:
 - a. Se efectuó el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, SENA, ICBF y Caja de Compensación) y demás acreencias laborales que se derivan de la Relación Laboral, del mes de abril 2024 y a la fecha se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos.

- b. Los empleados recibieron el pago en su totalidad de los salarios y liquidaciones; remuneraciones- pactadas; prestaciones sociales; indemnizaciones sustitutivas por pagar a las que hubo lugar, beneficios legales y extralegales, transporte; alimentación; aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales; cajas de compensación familiar; y en general, todos los aportes y prestaciones a cargo del empleador.
- c. De acuerdo con registros contables, la Compañía en su cuenta del pasivo “251101-Nómina Por pagar” a 30 de abril de 2024 se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal y en el cumplimiento de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la compañía. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del 2024, por solicitud de la administración de **SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.**, con destino a quién interese.



JENNY FERNANDA RODERO CRUZ
Revisor Fiscal Principal
TP: 230.940-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC